



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

En su sesión Extraordinaria CU. 029/2017, de fecha 13/07/2017, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la siguiente modificación parcial de la:

NORMATIVA DEL PREMIO ANUAL DE PERIODISMO

ARTÍCULO 1.- Se crea el PREMIO ANUAL DE PERIODISMO UNET "*Lic. Carlos Delgado Dugarte*", el cual se registrá por las presentes normas.

ARTÍCULO 2.- El Premio, propenderá al estímulo de los periodistas sobresalientes en el cumplimiento de sus actividades, en razón de:

- Sostenimiento de una línea editorial y de conducta con credibilidad del aspirante.
- Demostración de una actividad constante y de preocupación por los problemas de la institución y divulgación del acontecer unetista.

ARTÍCULO 3.- Se plantea con este premio, la exaltación de la fecha aniversario de nuestra universidad, 27 de febrero de cada año, en virtud del Decreto Presidencial No. 1630 de fecha 27.02.1974, publicada en Gaceta Oficial No. 30341 del 01.03.94.

ARTÍCULO 4.- Se plantean como objetivos del premio: Desarrollar actividades para el fomento de la investigación periodística; divulgar las tareas del quehacer universitario y estimular la participación de los comunicadores sociales en la actividad unetista.

ARTÍCULO 5.- Se definen como las bases para el otorgamiento del premio las siguientes:

- Todas las funciones académicas. Áreas, eventos, actuaciones, planes, programas y proyectos relacionados con Docencia, Investigación, Extensión y Producción de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



B-28

- Se recibirán trabajos de prensa, radio, televisión y audiovisuales en su diferentes géneros (reportajes, entrevistas, crónica, mancheta, caricatura, columna, artículo de opinión, revistas, cintas magnetofónicas, videos, libros, folletos, fotografías, etc.

ARTÍCULO 6.- Sólo podrán optar los profesionales de la Comunicación Social inscritos ante el Colegio Nacional de Periodistas que ejerzan sus funciones en medios de comunicación, en instituciones públicas y/o privadas, o que sean de libre ejercicio, cuyo trabajo haya sido difundido en algún medio de comunicación.

PARÁGRAFO ÚNICO: No podrá participar ningún periodista vinculados laboralmente con la UNET.

ARTÍCULO 7.- El Jurado Evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Dos (2) Representantes de la UNET, designados por el Consejo Universitario.
- Un (1) Representante por el Colegio Nacional de Periodistas (CNP), Seccional Táchira.
- El Jurado será presidido por uno de los Representantes de la UNET.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ningún miembro del jurado podrá ser participante del concurso.

ARTÍCULO 8.- Además del trabajo postulado, son requisitos para la participación en el premio, la presentación de los siguientes recaudos:

1. Copia de la Cédula de Identidad.
2. Copia del carnet del Colegio Nacional de Periodistas.
3. Copia de la solvencia ante el gremio.

ARTÍCULO 9.- Cada participante deberá enviar un original y cinco (05) copias del trabajo postulado.

PARÁGRAFO UNO: Cada aspirante podrá presentar un trabajo o serie del mismo, si tiene evidente relación. Asimismo deberá indicar el día y el medio donde fue publicado o transmitido su trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



B-28

PARÁGRAFO DOS: Para los trabajos publicados por vía digital o internet deberá presentarse el nombre del trabajo completo, el sitio web, la fecha, la hora y el link.

ARTÍCULO 10.- Se concederá el galardón al mejor trabajo realizado, durante el periodo comprendido entre 27 de febrero de un año y el 27 de febrero del año siguiente; en televisión, radio, impreso, digital, opinión, fotoperiodismo, docencia e investigación e imagen gráfica. En este último, se podrán postular trabajos en ilustración periodística, diagramación, infografía y animación audiovisual.

ARTÍCULO 11.- Las demás condiciones específicas relacionadas con las bases del concurso que serán establecidas cada año por el Jurado designado a tal efecto cuando se convoque al Premio.

ARTÍCULO 12.- El Premio consiste en:

- Una estatuilla y un premio de cuatrocientas unidades tributarias (400 U.T.)
- Mención Honorífica al segundo y tercer lugar representada en un Placa, y Diploma de reconocimiento para los demás participantes postulados.

ARTÍCULO 13.- El veredicto del Jurado, será divulgado una semana antes de la entrega, por los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 14.- La premiación se entregará en un acto protocolar con el ceremonial de estilo, organizado por el Rectorado de la UNET el 23 de junio de todos los años, día en que celebro la primera clase de pregrado en la UNET.

ARTÍCULO 15.- Lo no previsto en estas normas será resuelto por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 16.- Disposición transitoria. La primera convocatoria del PREMIO ANUAL DE PERIODISMO “Lcdo. Carlos Delgado Dugarte” será para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2014 y el 30 de junio de 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 17.- Queda derogada la Normativa del Premio Anual de Periodismo aprobada en el Consejo Universitario N° CU.012/1994, de fecha 18/04/1994.

ARTÍCULO 18.- Queda modificado el Artículo 16 de la presente Normativa.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Reuniones del Consejo Universitario, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria



Nota: se modificó el Artículo 12.